ANEXO N°. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales, 24 de agosto de 2026

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
La Ciudad.

Asunto: MÍNIMA CUANTÍA NO. DTSC-MC-026-2026*:* CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS.

Respetados señores:

El suscrito SERGIO MONTAÑEZ SERRANO en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE COMUNICACIONES DE SANTANDER S.AS., de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública, correspondientes al proceso de Selección citado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso de ser aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en el respectivo contrato, Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta solo compromete a el (los) firmantes de esta carta.

2. Que conozco y acepto los documentos de la invitación pública, en especial las condiciones técnicas establecidas.

3. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

4. Declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de re adquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988 y el Decreto 2920

de 1982. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

6. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
   En el evento en que el proponente no informe ninguna cuenta de correo electrónico, la notificación deberá hacerse personalmente.

7. **Que la presente propuesta consta de SESENTA Y SIETE (67) folios debidamente numerados.**

8. Qué el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

9. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

- Nombre del proponente: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.
- Representante Legal: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
- Nit: 890.205.950-2
- C.C: 91.476.533
- Teléfono / Celular /Fax: 3102536348
- Dirección Física: CL. 130A #58 A - 29 OF. 4 PISO (BOGOTÁ) / CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204 EDIFICIO TRAFALGAR (Bucaramanga)
- Dirección electrónica: smontanez@comunisander.com / preventa@comunisander.com

_____

Firma del representante legal.
C.C. 91.476.533

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/08/2026 - 12:11:39

Recibo No. 12785116, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FYMK32D433

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.
PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.
Sigla: COMUNISANDER S.A.S.
Nit: 890205950-2
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-010640-16
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 1977
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204 EDIFICIO TRAFALGAR
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: CONTABILIDAD@COMUNISANDER.COM

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1:	3203473637
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204 EDIFICIO TRAFALGAR
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	CONTABILIDAD@COMUNISANDER.COM
Teléfono para notificación 1:	3203473637
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 0461 del 29 de Agosto de 1977 de Notaria 02 de San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Septiembre de 1977, en el folio 272 del libro IX, tomo 15, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "COMUNICACIONES DE SANTANDER LTDA" SIGLA "COMUNISANDER LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura publica nro. 2051 del 30 de abril de 2014 de la notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el20 de mayo de 2014 bajo el nro. 118759 del libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las sociedades por acciones simplificadas

C E R T I F I C A

Por escritura publica nro. 2051 del 30 abril de 2014 de la notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 20 de mayo de 2014 bajo el nro. 118759 del libro IX, consta: cambio denominación social a: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., cuya sigla sera: COMUNISANDER S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Acta de audiencia No. 2024-06-003253 de la Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 11 de junio de 2024, con el No. 2193 del libro XIX, consta: Se confirma el Acuerdo de reorganización de la sociedad COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S. NIT. 890.205.950

C E R T I F I C A

Por Acta de audiencia No. 2024-06-003253 de la Superintendencia De Sociedades de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 11 de junio de 2024, con el No. 225063 del libro IX, consta: Se nombra como promotor a Sergio Montañez Serrano con C.C. 91.476.533

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Que por acta no. 038 de fecha 2015/11/12 de asamblea extraordinaria de accionistas, antes citada, consta: Reforma estatutos, objeto social: 1. La prestacion de servicios basicos de telecomunicaciones, para cursar correspondencia publica, compra y venta, mantenimiento, instalacion y reparacion de equipos electricos, electronicos, de radiocomunicaciones y afines. 2. Asesoria, instruccion y representacion de casas extranjeras y nacionales dedicadas al ramo antes mencionado. 3. Actividades de compra y venta de productos y servicios de consumo masivo, gestion y administracion de redes de distribucion y desarrollo de actividades de atencion integral de servicio al cliente. 4. Compra y venta de equipos de medicion y control electricos, electronicos y mecanicos para diversas actividades en el sector de seguridad, agropecuario, industrial, militar y de servicios. 5. La compra y venta de equipos de computo, accesorios, repuestos y similares que incluyen la instalacion, mantenimiento y reparacion de los mismos. 6. La compra y venta de toda clase de equipos inalambricos para plataforma de bandas anchas, camaras de video y fotograficas, equipos para comunicaciones en internet. 7. Compra y venta de equipos para la seguridad industrial, la prestacion de servicios basicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica. 8. Compra y venta, mantenimiento, instalacion y reparacion de equipos electricos electronicos, de radiocomunicaciones y afines. 9. Compra y venta de elementos para reten, seguridad industrial y extintora, equipos para deteccion de metales, equipos para la localizacion gps, telefonia e internet satelital, equipos para la seguridad electronica como: Alarmas, controles de acceso, controles de incendio y circuitos cerrados de television, equipos para control de beodez y velocidad como radares de velocidad y alcosensores. 10. Adelantar todo tipo de actividades licitas tanto civiles como comerciales, dentro y fuera del territorio colombiano. 11. La compra, venta, fabricacion, ensamble, distribucion, importacion, exportacion, arrendamiento de toda clase de equipos

electronicos y electricos, al igual que de elementos, implementos, piezas y repuestos para los mismos. 12. La compra, venta, fabricacion, ensamble, distribucion, importacion, exportacion, arrendamiento de toda clase de equipos opticos y de medicion, al igual que de elementos, implementos, piezas y repuestos para los mismos. 13. El suministro, montaje, instalacion, puesta en operacion y arrendamiento de equipos a los que se refieren los numerales uno y dos (1 y 2) precedentes; la prestacion de servicios de mantenimiento, reparacion y alquiler de los mismos. 14. Prestacion de servicios de ingenieria y de asesoria a proyectos de ingenieria. 15. La compra, venta, fabricacion, ensamble, importacion, exportacion, arrendamiento de equipos, elementos y sistemas de comunicacion; la prestacion de servicios de asistencia tecnica para la operacion de ellos y de mantenimiento y reparacion de los mismos. 16. La elaboracion, adaptacion, venta e introduccion de programas para la formacion tecnica de personal especializado. 17. La representacion de casas extranjeras y la comercializacion de los bienes que ellas suministren. 18. La prestacion de servicios basicos de telecomunicaciones y seguridad, como su alquiler y prestacion de servicios a terceros. 19. Importacion, venta, comercializacion y arrendamiento de quipos tecnologicos para la vigilancia y seguridad privada, diseño suministro, instalacion, integracion, puesta en servicio, mantenimiento y soporte tecnico de subsistemas integrados de emergencia y seguridad seis-subsistemas 123, importacion y comercializacion de todo tipo de equipos de computo. 20. Diseño, suministro, integracion, instalacion, implementacion y mantenimiento de sistemas electronicos de seguridad. 21. Comercializacion y/o venta y/o fabricacion de mercancia y/o equipos para uso de la fuerza publica. 22. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demas que sean conducentes al logro de los fines sociales. 23. Elementos electricos y electronicos, satelitales de vigilancia y seguridad publica y/o privada, elementos para la seguridad personal publica y/o privada tales como chalecos, ropa interior y ropa exterior de proteccion y/o especial, textiles especiales para la confeccion de ropa de proteccion, blindados visores, aparatos de optica y sus accesorios, repuestos y todo lo demas inherente a su objeto social el cual puede ser ampliado hacia otros sectores publicos y/o privados y en general todo acto licito de comercio de importacion y exportacion. 24. Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehiculos. Difusion de tecnologia de informacion y telecomunicaciones, equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, sistemas de gestion de llamadas o accesorios. 25. Dispositivos para restringir llamadas para equipos de tecnologia. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra: A) adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participa de cualquier otra manera, en la organizacion, reorganizacion o liquidacion de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra indole; emitir garantias o avales en relacion con el pago de dinero o el cumplimiento de obligaciones o compromisos de cualquier indole y tener, ya sea como mandante o mandatario, y emitir, directamente o como comisionista, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participacion en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes

---

mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra indole. B) invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma, en bienes raices, incluyendo la construccion y alteracion de edificios, y en bienes de cualquiera descripcion, incluyendo hipotecas, bonos, acciones, certificados o documentos de obligacion y valores de cualquier clase, y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta, permuta o por otro medio e invertir el producto de cualquiera venta o permuta en otras inversiones de igual naturaleza. C) emitir bonos, pagares, letras de cambio y otras obligaciones, valores y comprobantes de deuda, ya sean garantizados o no, por dinero tomado en prestamo o en pago de bienes reales o personales comprados o adquiridos por servicios prestados o por cualquier otro objeto licito; hipotecar o pignorar todo o parte de sus propiedades, derechos, intereses, servidumbres o franquicias, incluyendo derechos o propiedades adquiridos con posterioridad, y todo o parte de sus acciones, bonos u otros valores, obligaciones y comprobantes de deuda de que en cualquier tiempo fuere dueña o tenedora. D) celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin licito; celebrar cualesquiera arreglos con cualesquiera gobiernos o autoridades, sean municipales, locales o de otra indole y obtener de tales gobiernos o autoridades cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representacion de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones. E) formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejante complementarias o accesorias de esta empresa social o que sean de convivencia general para los asociados, o absorber tales empresas, asi como la celebracion de contratos de asociacion, consorcio, uniones temporales y similares con empresas tanto nacionales como extrajeras. F) transformarse en otro tipo legal o fusionarse con otra u otras sociedades. G.) hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas o cualesquiera facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro caracter, sola o en asocio con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra ejecutar toda clase de actos y contratos, salvo los casos particulares en que se requiera autorizacion previa de la asamblea de accionistas, en la forma prevista en estos estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$609.800.000,00
No. de acciones	:	609.800
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $609.800.000,00
No. de acciones : 609.800
Valor Nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $609.800.000,00
No. de acciones : 609.800
Valor Nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Que por acta no. 049 de fecha 2021/01/04 de asamblea extraordinaria accionistas, antes citada consta: Reforma de estatutos, articulo 24°. Representacion legal. - la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estate a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, a quien se le podra denominar tambien gerente. El representante legal tendra un (1) suplente que se denominara representante legal suplente, quien tendra la capacidad jurídica para suscribir todos los documentos y ejercer la representacion de la sociedad en los procesos de contratacion que participe en desarrollo del objeto social, frente a simples ausencias fisicas por cualquier circunstancia del representante legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Que por acta no. 049 de fecha 2021/01/04 de asamblea extraordinaria accionistas, antes citada consta: Reforma de estatutos, articulo 25°. Facultades del representante legal. - las siguientes son las funciones del gerente: 10 ejecutar los acuerdos de /a asamblea general de accionistas y observar las instrucciones que osta imparta. 2° crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa articulo 25°. Facultades del representante legal. - las siguientes son las funciones del gerente: 1° ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y observar las instrucciones que esta imparta. 2° crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc. ; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados. 3° ejercer la administracion directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales. 4° celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realizacion del objeto social. 5° intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesion de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad. 6° representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas juridicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interes la sociedad, con las limitaciones pre vistas en estos

estatutos. 7° constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus ordenes, juzgue necesarios para la adecuada representacion de la sociedad; delegar en ellos las facultades que estime convenientes de aquellas que fueren delegables, otorgar y revocar poderes y sustituciones. 8° organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudacion, manejo, inversion y disposicion de los fondos se hagan debidamente. 9° convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. 10° transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interes la sociedad. 11° las demas que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. Limitaciones. El representante legal principal de la sociedad no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal suplente, requerira previa autorizacion de la asamblea de accionistas cuando se trate de las siguientes operaciones: 1) adquirir, enajenar, gravar y limitar bienes inmuebles. 2) enajenar, gravar o limitar los establecimientos de comercio y los activos fijos de la sociedad. 3) solicitar admision de proceso de insolvencia. 4) someter a decision de tribunales de arbitramento asuntos de la sociedad. 5) limitacion de capacidad de contratación hasta mil salarios minimos legales vigentes smmlv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 049 del 04 de Enero de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Febrero de 2021 con el No 185675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MONTAÑEZ SERRANO SERGIO	C.C. 91476533
REP. LEGAL SUPLENTE	MONTAÑEZ CHONA GLADYS HELENA	C.C. 63279014

REVISORES FISCALES

Por Acta No 24 del 05 de Enero de 2001 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Agosto de 2002 con el No 51695 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ELSA MARINA ORTIZ ORTEGA C.C 63329497
Por Acta No 060 del 27 de Marzo de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2026 con el No 247348 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELVIRA GAMBOA GAMBOA	C.C 63340229

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
No 0697	de 27/12/1977	Notaria 02 de San Gil	85 30/12/1977 Libro IX
No 3424	de 12/09/1978	Notaria 02 de Bucaramanga	76 18/09/1978 Libro IX
No 0992	de 27/03/1981	Notaria 02 de Bucaramanga	206 12/05/1981 Libro IX
No 2905	de 27/07/1987	Notaria 02 de Bucaramanga	3322 25/11/1987 Libro IX
No 0565	de 16/02/1988	Notaria 02 de Bucaramanga	0 25/02/1988 Libro IX
EP No 1683	de 29/05/1990	Notaria 02 de Bucaramanga	9825 01/06/1990 Libro IX
EP No 1751	de 12/06/1991	Notaria 02 de Bucaramanga	12986 14/06/1991 Libro IX
EP No 1879	de 22/06/1991	Notaria 02 de Bucaramanga	13069 25/06/1991 Libro IX
EP No 3707	de 20/11/1991	Notaria 02 de Bucaramanga	14791 27/12/1991 Libro IX
EP No 4101	de 23/12/1991	Notaria 02 de Bucaramanga	14791 27/12/1991 Libro IX
EP No 4359	de 28/12/1995	Notaria 02 de Bucaramanga	28127 10/01/1996 Libro IX
EP No 1158	de 28/03/2006	Notaria 02 de Bucaramanga	66275 30/03/2006 Libro IX
EP No 3524	de 30/08/2006	Notaria 02 de Bucaramanga	69318 02/01/2007 Libro IX
EP No 5672	de 01/12/2008	Notaria 02 de Bucaramanga	78032 03/12/2008 Libro IX
EP No 3129	de 30/12/2008	Notaria 09 de Bucaramanga	78577 07/01/2009 Libro IX
EP No 3439	de 25/07/2011	Notaria 02 de Bucaramanga	94152 29/07/2011 Libro IX
EP No 1178	de 19/03/2013	Notaria 02 de Bucaramanga	109493 26/03/2013 Libro IX
EP No 1183	de 17/03/2014	Notaria 02 de Bucaramanga	117532 25/03/2014 Libro IX
EP No 2051	de 30/04/2014	Notaria 02 de Bucaramanga	118759 20/05/2014 Libro IX
A. No 038	de 12/11/2015	Asamblea E de Bucaramanga	133025 20/11/2015 Libro IX
A. No 044	de 06/06/2017	Asamblea E de Bucaramanga	150345 24/07/2017 Libro IX
A. No 049	de 04/01/2021	Asamblea E de Bucaramanga	185674 26/02/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

---

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 9512.
Otras actividades Código CIIU: 4610.
Otras actividades Código CIIU: 4742.

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 17 de Septiembre de 2010 inscrita en esta camara de comercio el 14 de Octubre de 2010 con el No 519 del libro XII consta:
TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA S.A. CELEBRA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON COMUNICACIONES DE SANTANDER LTDA.

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 05 de Abril de 2013 inscrita en esta camara de comercio el 24 de Abril de 2013 con el No 596 del libro XII consta:
CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO ENTRE COMUNICACIONES DE SANTANDER LTDA Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 21 de Julio de 2015 inscrita en esta camara de comercio el 16 de Septiembre de 2015 con el No 641 del libro XII consta:
CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO CON LA SOCIEDAD "COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.A E.S.P. ".

Contrato de agencia c/cial: Que por Documento privado del 08 de Marzo de 2017 inscrita en esta camara de comercio el 24 de Marzo de 2017 con el No 663 del libro XII consta:
CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO ENTRE COLOMBIA DE TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y COMUNICACIONES DE SANTANDER COMUNISANDER S.A.S.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMUNICACIONES DE SANTANDER COMUNISANDER

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 10993
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 1977
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $8.253.392.396

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias

establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



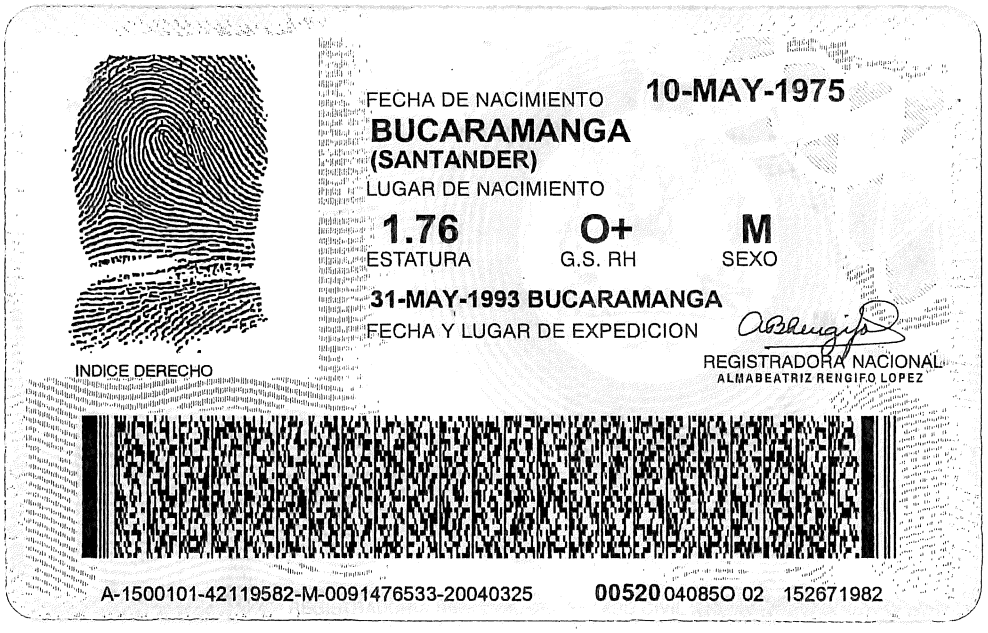
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.476.533

MONTAÑEZ SERRANO
APELLIDOS

SERGIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-MAY-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500101-42119582-M-0091476533-20040325 00520 04085O 02 152671982

"VIGILADO SuperVigilancia Res. No. 20204100017957 29/04/2020"

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

SEGURIDAD ACROPOLIS LIMITADA Nit: 804.011.536, se permite certificar que Comunicaciones de Santander S.A.S. con NIT 890.205.950-2, cumplió a cabalidad la implementación de lo siguiente:

VALOR	$1.424.375.000
OBJETO	Suministro de equipos de radiocomunicación portátiles y móviles digitales, junto con sus baterías, accesorios y la instalación correspondiente. Además, se incluirán servicios de mantenimiento y reparación en laboratorio para asegurar la operatividad de los equipos, contribuyendo al fortalecimiento y optimización de la red de telecomunicaciones.
DIRECCIÓN	Calle 19 # 29 - 07
CIUDAD	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	23 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
CUMPLIMIENTO	100%
CALIFICACIÓN	Excelente

Fecha de expedición del presente documento: 13 de febrero de 2025.

Cordialmente,

DEISY PLATA HERNANDEZ
Representante Legal

GA-120-1309

Manizales, **04 de febrero de 2025**

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

C E R T I F I C A Q U E:

COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., identificado con nit/cédula No. **890.205.950**, presto sus servicios a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de Contrato de ADQUISICION.

El contrato celebrado es:

Contrato No. **150.25.3.0026** de fecha de suscripción de **05 de noviembre de 2024** con el objeto de *CONTRATAR LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS*, por un valor de *CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS* Mcte **($ 43,997,889.00)** con un periodo de ejecución del 08 de noviembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, con las siguientes obligaciones específicas:

1. Servicio de mantenimiento preventivo, configuracion y ajustes de parametros para tres (3) repetidoras VHF marca Motorola (2 DGR6175)(1 SLR5100) ubicadas en PNN cerro el recreo, E.S.E hospital San José de Samaná y centro de salud San Bartolomé de Pacora.
2. Servicio de mantenimiento preventivo, configuracion y ajustes de parámetros para: un (1) radio base Motorola de DGM8500, dos (2) antenas y cuatro (4) dipolos, una fuente de poder y accesorios (conectores, terminales, cableado etc.)
3. Servicio de mantenimiento preventivo en la configuracion y ajuste de parámetros de dos (2) radios portátiles Motorola DEP450.
4. Licenciamiento de radios suscriptor para TRBOnet.
5. Servicio de soporte y actualizaciones para TRBOnet version 6.1. 2025.
6. Compra de baterías de ion litio para radio Motorola DEP450.
7. Compra de dos radios portátiles VHF marca Motorola mototrbo R7 con cargador y batería.

Se deja constancia, que los contratos que se certifican fueron ejecutados hasta la fecha indicada.

La información antes relacionada fue verificada en las bases de datos y en los expedientes físicos del archivo de contratación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Se expide a solicitud del interesado el 04 de febrero de 2025

Vanesa Alvarado

LEIDY VANESA ALVARADO
Subdirectora de Gestión Administrativa

Elaborado y Revisado por: Edwin Soto Lopez. Edwin H. Soto López
Contratista DTSC

EL SUSCRITO SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que en mi condición de supervisor designado en virtud de la Comunicación de aceptación del contrato No. **150.25.3.0026 de 2024** celebrado entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y **Comunicaciones De Santander S.A.S. Nit. 890.205.950-2**, con el objeto de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS",,** conforme con las obligaciones descritas en la cláusula diez (10), dejo constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato No. **150.25.3.0026** con fecha de suscripción del 05 de noviembre de 2024.

El contratista presenta certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que costa que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total del contrato No. **150.25.3.0026** ……$43.997.888,00
Primer pago según $43.997.888,00
factura EBTA6893 .....$11.466.775,00
factura EBTA6997 .....$32.531.113,00
Ajuste a menor valor $0,00

EVALUACION DEL PROVEEDOR:

El contratista cumplió oportunamente los requisitos previos para la ejecución del contrato y/o sus [x]ficaciones[ ] NO

El contratista ha cumplido con los plazos de ejecución o de entrega pactados en el contrato:
SI [x] NO[ ]

El contratista ha cumplido con las condiciones de calidad en el bien, obra o servicio contratados c[x] entidad: [ ] NO

EVALUACIÓN FINAL DE PROVEEDOR

Califique 0, 3 o 5 el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con los siguientes atributos:

ATRIBUTO	CALIFICACIÓN
Calidad del trabajo realizado o producto entregado	5
Cumplimiento de plazos y tiempos de entrega	5
Cumplimiento de los lineamientos institucionales	5
PROMEDIO GENERAL	5

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN:

El pago de la factura EBTA6893 se realiza con cargo al RP 006787 por valor de $11.466.775,00.

El pago de la factura EBTA6997 se realiza con cargo al RP 006786 por valor de $32.531.113,00.

**Estas observaciones de no ser atendidas por el contratista de forma oportuna, se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de este y en las normas contractuales.

Teniendo en cuenta que se han cumplido a cabalidad con las obligaciones del mencionado contrato No. **150.25.3.0026** con fecha de suscripción del 31 de octubre de 2024, según lo establecido en la cláusula *siete*, avalo que se gire la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.997.888,00)**

Dado en Manizales a los 2024-12-11

FIRMA ELECTRÓNICA

Alonso Jiménez Castañeda
Supervisor
C.C.75065451

Anexos:

Vo Bo Oficina de contratación: _____
OBSERVACIONES:_____
_____
_____

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de 2.024.

Señor:
Sergio Montañez Serrano
C.C. N° 91.476.533 de Bucaramanga (Santander)
Representante legal

Empresa/proponente:
Comunicaciones De Santander S.A.S.
Sigla: Comunisander S.A.S.
NIT. 890.205.950-2
Dirección física: CL. 130A #58 A - 29 OF. 4 PISO (BOGOTÁ) / CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204 EDIFICIO TRAFALGAR (Bucaramanga).
Número de contacto: Celular /Fax: 6076432723 / 310 253 6348
Correos electrónicos: smontanez@comunisander.com y preventa@comunisander.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta presentada por el proponente **Comunicaciones De Santander S.A.S**, al proceso de selección adelantado en SECOP II, por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, bajo la modalidad de mínima cuantía con ref. **DTSC-MC-029-2024.**

Que, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y la Subdirección de Prestación de Servicios, justificó la necesidad que le dio origen a la actuación por medio de la cual, la Subdirección Jurídica en cumplimiento de sus funciones, publicó en el SECOP II, a partir de las 07:00 A.M., del día jueves diez (10) de octubre del 2.024, los documentos integrantes del proceso de selección DTSC-MC-029-2024, con el objeto de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS",* por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($57.640.174=) IVA INCLUIDO y demás costos necesarios, con un plazo contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2.024.

En línea con lo anterior, y luego de surtido en debida forma el proceso de selección citado, se le comunica de manera expresa que, la propuesta seleccionada es la presentada por el Sr. **Sergio Montañez Serrano**, identificado con c.c. N°91.476.533 de Bucaramanga (Santander), en representación legal de la empresa/proponente **Comunicaciones De Santander S.A.S.,** con Nit. 890.205.950-2, con el objeto de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS",* por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($57.640.174=) IVA INCLUIDO y demás costos necesarios, con un plazo contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2.024.

"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS",* por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($43.997.888,9=) IVA INCLUIDO y demás costos necesarios para la adecuada ejecución, de conformidad con la información diligenciada en el cuestionario del proceso de selección N° DTSC-MC-029-2024, que integra la oferta electrónica aceptada y denominada: "LICITACION MANTENIMIENTO - DIRECCION TERRITORIAL SALUD MANIZALES", recepcionada en mediante el secop ii en la fecha 23/10/2024 1:24 PM dentro del término.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el Sr. Sergio Montañez Serrano, identificado con c.c. N° 91.476.533 de Bucaramanga (Santander), en representación legal de la empresa/proponente Comunicaciones De Santander S.A.S., constituyen para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO;** además, harán parte integral del mismo, las condiciones establecidas en los estudios previos e invitación pública que dieron origen al proceso de selección **N° DTSC-MC-029-2024.**

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere: (i) la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro (ii) la suscripción y presentación de la garantía por parte del contratista y su aprobación por **LA DIRECCIÓN** (iii) aportar los certificados en los cuales severifique que se encuentra al día en el pago de valors al sistema de seguridad social integral o parafiscales según sea el caso.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA funcionario de la entidad, quien velará por los intereses de la **DIRECCIÓN** y tendrá, además, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el eventode cambio de supervisor o su apoyo no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR DESIGNADO** por el **SUBDIRECTOR JURIDICO ENCARGADO DE LA CONTRATACION.**

Para los trámites contractuales pertinentes, debe ponerse en contacto con el apoyo a la supervisión designado al teléfono celular 3006097537.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página del SECOP II y estará a disposición de los interesados en La Dirección Territorial de Salud de Caldas – Sede Principal, ubicada en la Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales, oficina Subdirección Jurídica – archivo contratación.

DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES

CONTRATANTE:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
NIT.	800.114.312-5
ORDENADOR DEL GASTO:	LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	N° 1.053.814.085 de Manizales (Caldas)

CONTRATANTE:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
NIT.	800.114.312-5
ORDENADOR DEL GASTO:	OLGA LUCÍA CORRALES RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	N° 24.390.292 de Anserma (Caldas)

CONTRATISTA :	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.
NIT.	890.205.950-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**SERGIO MONTAÑEZ SERRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	N° 91.476.533 de Bucaramanga (Santander)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° 150.25.3.0026 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.

CLÁUSULA 1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

CLÁUSULA 2. ALCANCE

El alcance del objeto comprende la ejecución de las actividades en la forma y frecuencia establecidas en las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y demás actividades que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual.

LAS PARTES CONTRATANTES asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Proceso de Contratación DTSC-MC-029-2024, entendidos aceptados con la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución fijados en el contrato y hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($43.997.888,9=) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos para garantizar la adecuada ejecución.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No se acuerda.

CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La DTSC para la atención del compromiso derivado del proceso de selección, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidades Presupuestales:

ITEM 1. COMPRA DE RADIOS Y BATERIAS				
Nro CDP	**Fecha**	**Rubro**	**Denominación**	**Valor**
005775	13-09-2024	2.3.2.01.01.003.05.02-A2.4.3.4.0	100-3	$12.560.000

Nota: Del certificado de disponibilidad presupuestal N°005775 dispuesto para el ítem 1, se deberá comprometer la suma de $11.466.775,12.

ITEM 2. MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES				
Nro CDP	**Fecha**	**Rubro**	**Denominación**	**Valor**
005772	12-09-2024	2.3.2.02.02.008-A.2.4.16.3.0	100-0	$45.162.000

Nota: Del certificado de disponibilidad presupuestal N°005772 dispuesto para el ítem 2, se deberá comprometer la suma de $ 32.531.113,78.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará contra facturación presentada por parte del CONTRATISTA; *(con base en los bienes y servicios entregados y soportados)*, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades de manera mensual o proporcional
- Se pagará conforme a los valores aceptados en la oferta que se extraen a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Servicio de mantenimiento preventivo, configuración y ajustes de parámetros para tres (3) repetidoras VHF marca Motorola (2 DGR6175) (1 SLR5100) ubicadas en PNN cerro el recreo, E.S.E hospital San Jose de Samaná y Centro de Salud San Bartolomé de Pacora	3,00	UN	2.380.000,00	7.140.000,00
Servicio de mantenimiento preventivo, configuración y ajustes de parámetros para: un (1) Radio Base Motorola DGM8500, dos (2) antenas y cuatro (4) dipolos, una (1) fuente de poder y accesorios (conectores, terminales, cableado etc.)	1,00	UN	1.190.000,00	1.190.000,00
Servicio de mantenimiento preventivo en la configuración y ajuste de parámetros de dos (2) radios portátiles Motorola DEP450.	2,00	UN	50.000,00	100.000,00
Licenciamiento de radios suscriptor para TRBOnet	1,00	UN	13.000.000,00	13.000.000,00
Servicio de soporte y actualizaciones para TRBOnet VERSION 6.1 2025	1,00	UN	11.101.113,78	11.101.113,78
Compra de baterías de ion litio para radio Motorola DEP450	2,00	UN	233.387,56	466.775,12
Compra de dos radios portátiles VHF marca Motorola Mototrbo R7 con cargador y batería.	2,00	UN	5.500.000,00	11.000.000,00

- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de valores a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Dos (2) Facturas cada una conforme al rubro de financiación del los bienes o servicios.
- Las evidencias serán documentadas en los formatos establecidos para tal fin y el contratista deberá adjuntar cada mes o semana, la entrega de los avances en el informe para el respectivo tramite del giro del valor.

CLÁUSULA 8. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición, mantenimiento y licenciamiento de los equipos a cargo del CRUE de la DTSC, se deberán cumplir las siguientes especificaciones de acuerdo a cada servicio, así:

8.1. Para el servicio de mantenimiento preventivo.

El contratista deberá durante la ejecución, garantizar que el personal técnico dispuesto para el mantenimiento de las repetidoras y por ende trabajo en alturas sea el idóneo con las respectivas certificaciones vigentes para este último, A.R.L., y todos los elementos de protección personal adecuados, acorde a las normas de SST. Lo anterior toda vez que para acceder a la torre ubicada en el PNN Los Nevados, el concesionario a cargo de la misma, exige dos (2) personas certificadas en trabajo seguro en alturas, dadas las condiciones especiales de temperatura, viento y altura del sitio.

8.2. Para el licenciamiento de equipos de radio.

El contratista deberá suministrar Licenciamiento vitalicio de radio suscriptor MOTOTRBO V1002-1, para sesenta (60) radios.

El contratista deberá suministrar Licenciamiento V1010 servicio de soporte y actualizaciones para el aplicativo TRBOnet Enterprise con vigencia hasta el año 2025.

8.3. Para la adquisición de los dos (2) equipos de radio:

El contratista deberá entregar radios digitales Motorola R7 LAH06JDN9RA2AN para frecuencia VHF, con pantalla QVGA de 2,4" y resolución de 320 x 240 px. Conectividad a través de Wi-Fi de 2.4 GHz y 5 GHz y Bluetooth 5.1 para accesorios; GPS GNSS activo licenciado, antena combinada VHF/GPS para frecuencia (144-165) MHz; sistema de cancelación de ruido avanzada mediante micrófonos delanteros y traseros; clasificaciones IP68 e IP66 que lo protejan herméticamente del polvo y contra la inmersión en agua hasta 2m; batería Ion-Li y cargador incluido. Cada radio debe tener garantía mínima de un (1) año a partir de la entrega a satisfacción.

8.4. Para la adquisición de dos (2) baterías:

El contratista deberá entregar baterías Ion-Litio marca Motorola originales nuevas de 2250mAh mínimo para radio Motorola DEP450, cada batería debe tener garantía mínima de seis meses a partir de su entrega a satisfacción.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
4. Entregar en la secretaría de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los valores al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección los informes del programa de seguros relativos a los bienes asegurados, informe de carretera y siniestralidad presentada y trámites en curso.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El contratista tiene derecho a:

1. Recibir los valores en los términos que fije el presente contrato y la ley.
2. Los que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA 13. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.

La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de **ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA – LIDER DEL ÁREA DE LAS TICS DE LA DTSC**, o quien haga sus veces,el cual velará por los intereses de la **DIRECCIÓN** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a la **EL CONTRATISTA** por el **SUBDIRECTOR JURIDICO.**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario quien velará por los intereses de la entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de el CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los valors al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en todos los asuntos de orden técnico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

CLÁUSULA 15. CADUCIDAD

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA DTSC declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999.

CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD

LA EL CONTRATISTA mantendra indemne a la Entidad, frente a las reclamaciones de sus EL CONTRATISTA s o empleados y sus contratistas, empleados o subcontratistas.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En desarrollo del objeto contractual, no se está frente a alguna creación intelectual o similar de la cual se llegaré a predicar algún tipo de propiedad industrial o derechos de autor.

CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA 19. MULTAS Y PROCEDIMIENTO

Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la entidad podrá imponer al CONTRATISTA , previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, LA EL CONTRATISTA a criterio de la entidad, pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) de un (1) S.M.M.L.V., sin que la sumatoria de estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro de la entidad.

En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el CONTRATISTA debe pagar a la entidad, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) de un (2) S.M.M.L.V. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro de la entidad.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad, esto con el fin de iniciar la ejecución.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Dirección Territorial de Salud de Caldas identificada con NIT 800.114.312-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>A partir del acta de recibo a satisfacción de cada uno o varios bienes y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio.</td><td>plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>(20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del CONTRATISTA • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 22. PAGOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de Diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, EL CONTRATISTA , de acuerdo a la fuente de financiación del contrato, debe sufragar los gastos por concepto de estampillas, por el valor total del contrato, sin embargo, tambien qudarán a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este contrato, en la cuantía que señale la ley.

CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre EL CONTRATISTA, el equipo de trabajo que éste contrate o tenga y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 24. CESIÓN

EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. MODIFICACIONES A LO INICIALMENTE PACTADO.

Las partes convienen que cualquier modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será conforme el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá a la EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el CONTRATISTA, no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro de apropiación presupuestal, que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes y la aprobación de las garantías por el secop ii.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

28.1. Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el almacén de la Entidad ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales (Caldas) centro. Igualmente, los servicios de mantenimiento deberán prestarse en los sitios indicados en las instalaciones del CRUE ubicadas en la Sede Principal de La Dirección Territorial de Salud de Caldas.

28.2. Para el mantenimiento de las repetidoras se deberán desplazar a los siguientes puntos:

- Cerro El Recreo, ubicado en el Parque Nacional Los Nevados vía a Murillo Tolima.
- Municipio de Pacora Caldas, Centro de Salud corregimiento de San Bartolomé.
- Municipio de Samaná Caldas, Hospital San José.

28.3. El municipio de Manizales Caldas, será el domicilio contractual.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos, anexos.
2. Invitación pública, respuestas a observaciones, adendas.
3. Propuesta presentada seleccionada.
4. Informes de evaluación preliminar, subsanaciones, informe final.
5. Comunicación de aceptación.
6. Las Garantías debidamente aprobadas.

7. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 30. ACEPTACIÓN CONTENIDO DEL CLAUSULADO.

La aceptación del presente clausulado complementario del contrato electrónico N°150.25.3.0026 del 2024, se realizará por las partes mediante la aprobación en el SECOP II.

LEIDY VANESA ALVARADO LLANO
Subdirectora de Gestión Administrativa y F.
Dirección Territorial de Salud de Caldas

OLGA LUCÍA CORRALES RAMÍREZ
Subdirectora de Prestación de Servicios y A.
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán
Abogado Externo
Área de contratación
Subdirección Jurídica
Dirección territorial de Salud de Caldas

Revisó: Alonso Jiménez Castañeda
Profesional Universitario – LIDER TICS
Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección territorial de Salud de Caldas

Mónica Villareal Peña
Profesional Especializada – Coordinadora CRUE
Subdirección de Prestación de Servicios y A.
Dirección territorial de Salud de Caldas

VoBo: Jazmín Gómez Agudelo
Subdirectora Jurídica
Dirección Territorial de Salud de Caldas

ANEXO Nº 5
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Manizales, 24 de agosto de 2026

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA: DTSC-MC-026-2026.

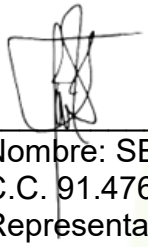
Sergio Montañez Serrano identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.533 actuando en mi calidad de representante legal de COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia me permito certificar que:

a) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos establecidos en la presente invitación, y que la misma es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
b) Que la oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
c) Que nos comprometemos a proveer a **la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los bienes, servicios, coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden exactamente a aquellos solicitados por la presente invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente invitación.
d) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en invitación y los requisitos técnicos mínimos de los bienes y servicio y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

e) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

El proponente: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.



Nombre: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
C.C. 91.476.533
Representante Legal: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
Nit: 890.205.950-2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301478871

PIB
10:02:54

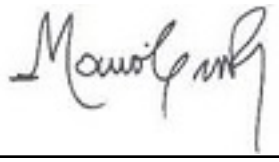
Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S identificado(a) con NIT número 8902059502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301479014

PIB
10:03:57

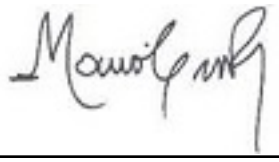
Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO MONTANEZ SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91476533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 10:06:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902059502
Código de Verificación	890205950226082010060 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 10:06:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91476533
Código de Verificación	91476533260820100635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:07:24 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91476533**
Apellidos y Nombres: **MONTAÑEZ SERRANO SERGIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 10:09:38 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890205950**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146039182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 10:08:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91476533** y Nombre: **SERGIO MONTAÑEZ SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146038971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262689192

(415)7707212489984(8020) 000014126268919 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMUNICACIONES DE SANTANDER COMUNISANDER	COMUNISANDER S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 29 A 41 OF 204 ED TRAFALGAR

42. Correo electrónico contabilidad@comunisander.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 4 3 2 7 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	1 9 7 7 0 9 0 1	9 5 1 2	1 9 7 7 0 8 2 9	4 6 1 0	4 7 4 2			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-21 / 10:13:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑEZ SERRANO SERGIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262689192

(415)7707212489984(8020) **000014126268919 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 6 1	2 0 2 4 0 6 3 2 5 3
73. Fecha	1 9 7 7 0 8 2 9	2 0 2 4 0 6 1 1
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 9 0 1	2 0 2 4 0 6 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 1 0 6 4 0 1 6	2 1 9 3
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	1 9 7 7 0 8 2 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 2 7		-
2	3 7	2 0 2 4 0 6 1 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262689192

(415)7707212489984(8020) **000014126268919 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 7 6 5 3 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MONTAÑEZ	SERRANO	SERGIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 1 0 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 2 7 9 0 1 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MONTAÑEZ	CHONA	GLADYS	HELENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262689192

(415)7707212489984(8020) **000014126268919 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 2 9 4 9 7	1	5 0 7 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	ORTEGA	ELSA	MARINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 1 0 1 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 4 0 2 2 9	7	5 8 5 8 2

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GAMBOA	GAMBOA	ELVIRA	VIVIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 1 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 0 5 5 2 2	8	1 7 7 4 0 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARRA	MEZA	MARTHA	LUCERO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262689192

(415)7707212489984(8020) **000014126268919 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 44 29 A 41 OF 204 ED TRAFALGAR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 9 3	1 9 7 7 0 9 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 4 3 2 7 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 130 A 58 A 29 BRR CIUDAD JARDIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 1 6 2 5 0	2 0 1 5 0 9 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 6 1 3 2 6 7 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262689192

(415)7707212489984(8020) **000014126268919 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 5 9 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: COMUNISANDER SOGAMOSO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

165. Dirección: CL 11 13 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 8 3 2 1	2 0 1 6 0 5 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO Nº 4
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manizales, 24 de agosto de 2026

Sergio Montañez Serrano, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.533 actuando en mi calidad de representante legal de COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente ni su representante legal, ni su apoderado ni sus socios nos encontramos incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2207 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (**Artículo 1.** INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, **Artículo 2.** INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, **Articulo 4.** INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO Y **Articulo 90.** INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.

SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
Representante Legal
C.C. 91.476.533

ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito Revisor Fiscal, certifica que la sociedad – COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., identificada con NIT. 890.205.950-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

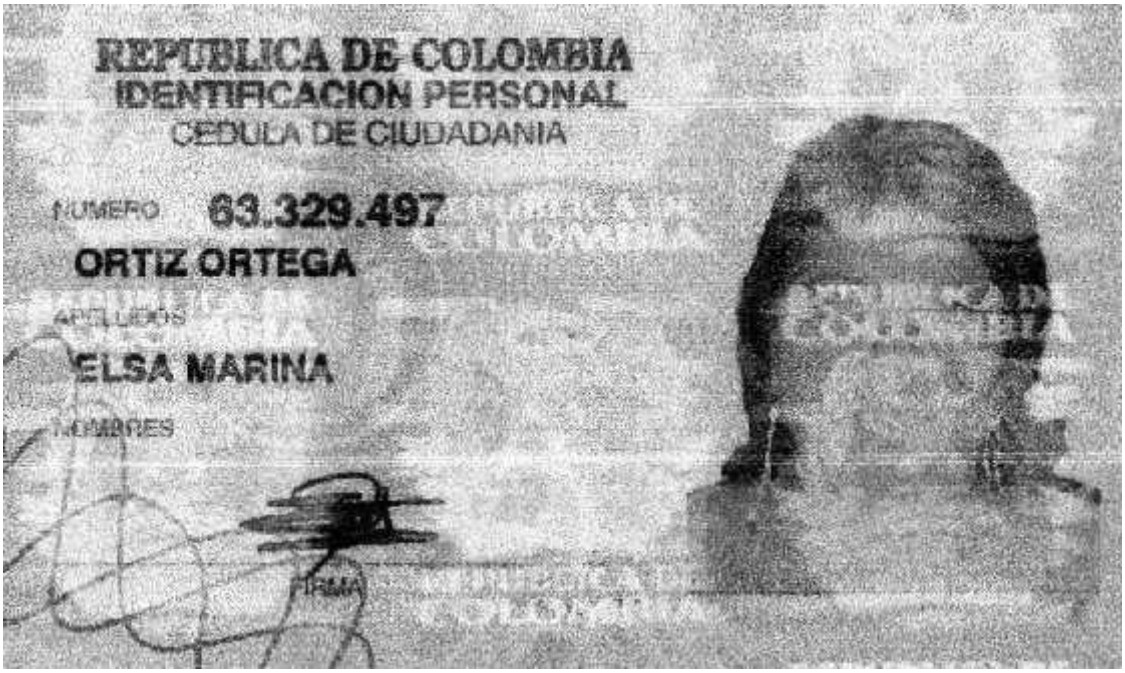
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes agosto de 2026

Se firma según sea el caso por: REVISOR FISCAL



FIRMA DEL REVISOR FISCAL
NOMBRE: Elsa Marina Ortiz Ortega
T.P. No. 50725-T
No. Identificación: 63.329.497 de Bucaramanga


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.329.497
ORTIZ ORTEGA
APELLIDOS
ELSA MARINA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1966
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-FEB-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2700100-00121662-F-0063329497-20061104
0005263116A 1
6900005982



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

50725-T

ELSA MARINA
ORTIZ ORTEGA
C.C. 63329497
RESOLUCION INSCRIPCION 138
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 12/12/96

Presidente

00058836



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

006579

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 864803

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1743539_PN:864803

CERTIFICA A
ELSA MARINA ORTIZ ORTEGA

Que el Contador Público ELSA MARINA ORTIZ ORTEGA identificado con la Cédula N°63329497
de BUCARAMANGA (SAN) y Tarjeta Profesional N° 50725-T SI tiene vigente su inscripción
en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A891DF1C54CC6397

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSA MARINA ORTIZ ORTEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63329497 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 50725-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890205950	2	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	CALLE 130A NO 58A 29	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6132670	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	575473785	9509351664	E	2026/08/14	2026/08/18	BANCOLOMBIA	4	$24,336,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$14,239,900	$43,400					$0	$14,283,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$900	$0	$0	$0	$0	$0	$281,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$5,130,400	$15,600	$60,800	$200	$60,800	$200	$0	$5,146,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$5,959,900	$18,200	$43,200	$200	$43,200	$200	$0	$5,978,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,869,400	$8,700	$0	$0	$0	$0	$0	$2,878,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	$2,234,500	$6,800					$0	$2,241,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	30	$2,234,500	$6,800	$0	$0	$0	$0	$0	$2,241,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				30	$3,927,300	$12,000					$0	$3,939,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	22	$3,114,000	$9,500	$0	$0	$0	$0	$0	$3,123,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	8	$813,300	$2,500	$0	$0	$0	$0	$0	$815,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				30	$3,861,000	$11,900					$0	$3,872,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$639,700	$2,000	$0	$0	$0	$0	$0	$641,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$529,200	$1,600	$0	$0	$0	$0	$0	$530,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$287,700	$900	$0	$0	$0	$0	$0	$288,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$147,000	$500	$0	$0	$0	$0	$0	$147,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$227,800	$700	$0	$0	$0	$0	$0	$228,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$2,029,600	$6,200	$0	$0	$0	$0	$0	$2,035,800
TOTAL				**30**	**$24,262,700**	**$74,100**	**$104,000**	**$400**	**$104,000**	**$400**	**$0**	**$24,336,800**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS identificado(a) con NIT 8902059502 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000911461 desde el 11 de Abril de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 4 de Agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

ANEXO. No. 6
TABLA – OFRECIMIENTO ECONÓMICO COMO CRITERIO DE SELECCIÓN
Ofrecimiento más favorable

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.
NIT: 890.205.950-2
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
C.C.: 91.476.533

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS.

En mi calidad de Representante Legal, de COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S., presento el valor del servicio requerido por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($29.194.885,23), pesos colombianos incluidos costos directos e indirectos), de conformidad con la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento sistema de tres repetidores Motorola SLR5100 VHF ubicados en: • Cerro Guadalupe vía Manzanarez-Marquetalia (5°16'56.94"N ; 75° 8'1.70"O) • Cerro Recreo PNN Nevado del Ruiz (4°57'37.41"N; 75°21'9.45"O) • Centro de Salud Corregimiento de San Bartolomé, Pácora. (5°29'19.64"N; 75°32'32.22"O)	1	$ 13.855.885,00	$ 2.632.618,15	$ 16.488.503,15
	Revisión y ajuste de parámetros generales de equipos repetidores, antenas, líneas de transmisión, calibración y ajuste de duplexores, validación de sistemas de energía y potencia, verificación de configuración WAN en repetidores.				
	Actualización de Firmware SLR5100 a la última versión publicada por MOTOROLA SOLUTIONS para la repetidora ubicada en San Bartolomé, con vigencia mínima de un año.				
2	Mantenimiento de radioteléfonos Motorola del CRUE Caldas. Revisión y ajuste de parámetros generales de los equipos de radio, de dos (2) antenas cuatro dipolos, 1 antena HF bigote de gato en el techo de la edificación, fuente de poder de la base, actualización de firmware de ser necesario:	1	$ 2.302.632,00	$ 437.500,08	$ 2.740.132,08

	• 2 DGM8500 (Base y Móvil) • 2 DEP450 • 2 R7 • 1 iCom IC-F7000 HF				
3	Servicio de Licencia de actualización y soporte TRBOnet V-1010 por un (1) año. La actual se encuentra vigente hasta octubre de 2026.	1	$ 8.375.000,00	$ 1.591.250,00	$ 9.966.250,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 29.194.885,23

Nota 1: Se solicita a los oferentes en ningún caso modificar el presente, lo anterior teniendo en cuenta que de hacerlo podrían omitirse algunos de los requerimientos de la Entidad y de esta forma incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Atentamente,

_____
SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
C.C. 91.476.533
Representante legal.
COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.
Nit: 890.205.950-2

ANEXO Nº 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, 24 de agosto de 2026

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA: DTSC-MC-026-2026.

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS.

El suscrito a saber: Sergio Montañez domiciliado en Bogotá D.C. , identificado con cédula de ciudadanía No. 91.476.533, quien obra en calidad de Representante Legal de Comunicaciones de Santander S.A.S., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, adelanta un proceso de contratación con el propósito de contratar *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DEL CRUE CALDAS" conforme* lo indica el objeto de la invitación.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de D.C. a los 24 días del mes de agosto del año 2026.

Atte.

EL PROPONENTE: COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.



_____

Nombre: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
C.C. 91.476.533
Representante Legal: SERGIO MONTAÑEZ SERRANO
Dirección Física: CL. 130A #58 A - 29 OF. 4 PISO (BOGOTÁ) / CALLE 44 # 29 A - 41 OFICINA 204 EDIFICIO TRAFALGAR (Bucaramanga)
Dirección electrónica: smontanez@comunisander.com / preventa@comunisander.com
Nit: 890.205.950-2

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91476533 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 10:10 AM

Código Verificación: **M1QYRPG46S**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:00 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91476533,**
Apellidos y Nombres **MONTAÑEZ SERRANO SERGIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS**, con NIT **890205950-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN